"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

IMIFE/DCI/012/2021.

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO "EL IMIFE", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR LA OTRA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO, EN LO SUCESIVO "EL TEST" REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL DR. OM CHRISTIAN ALVARADO PECHIR; A QUIENES CUANDO ACTÚEN EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

A N T E C E D E N T E S

I.- Que **"EL TEST"** tiene la necesidad de llevar a cabo el equipamiento para los laboratorios de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica e Ingeniería en Sistemas Computacionales, del Tecnológico de Estudios Superiores Plantel Tianguistenco.

II.- Que atento a lo anterior **"EL TEST"** cuenta con los siguientes oficios:

a) Oficio número M00.1/0088//2021, de fecha 18 de febrero de 2021, suscrito por el C. Irving Balderas Trejo, en su carácter de Servidor Público habilitado para recibir y atender todos los asuntos que, en términos del Manual de Organización General del Tecnológico Nacional de México, sean de la competencia de la Secretaría de Planeación, Evaluación y Desarrollo Institucional, mediante el cual informa que el plantel educativo en comento, ha sido beneficiado con una fuente de financiamiento derivado del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM) 2021, misma que asciende a la cantidad de $7,564,657.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), oficio que se adjunta al presente Convenio como **(ANEXO UNO).**

COORDINACION DE PROGRAMACION
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

b) Oficio número 20704000L-APAD-0232/21, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual comunica al Lic. Gerardo Monroy Serrano, Secretario de Educación, ambos del Gobierno del Estado de México, la asignación de recursos con cargo al Ramo 33 "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)" en su componente de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, a favor del Tecnológico Nacional de México, por un monto de $7,564,657.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), con financiamiento federal, los cuales se aplicarán al proyecto "Equipamiento para los Laboratorios de Ingeniería Industrial, Ingeniería Mecánica, Ingeniería Mecatrónica, e Ingeniería en Sistemas Computacionales" **(ANEXO DOS)**.

III.- Que en relación a lo anterior, el Dr. Om Christian Alvarado Pechir, Director General del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, mediante oficio número 210C14010000000/216.04/2021, de fecha 5 de abril del año en curso, solicitó al. Mtro. Rafael Manuel Navas Camacho, Director General del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, su intervención para la elaboración del Convenio de Colaboración Interinstitucional para el Equipamiento de Laboratorios del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, **(ANEXO TRES).**

IV.- Atendiendo a lo anterior, el día 12 de mayo del 2021, el Departamento de Convenios Institucionales del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa, solicitó mediante oficio número 210C1501010102L/016/2021, a la Unidad de Tecnologías de la Información del mismo Organismo, informara si la cantidad de $7,564,657.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional), era suficiente para llevar a cabo el Equipamiento de Laboratorios del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, o bien en su caso solicitara los dictámenes correspondientes a efecto de conocer los alcances que se tendrían en dicha adquisición con la cantidad en mención.

COORDINACION DE PROGRAMACION
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

V.-. Que de conformidad con lo anterior, y de acuerdo a un análisis preliminar y solicitud de dictámenes, la Unidad de Tecnologías de la Información de **"EL IMIFE"** mediante oficios números 210C1501020200S/0250/2021 y 210C1501020200S/0257/2021, **(ANEXOS CUATRO y CINCO),** informó a la Coordinación de Programación, que en apego a lo que establece la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios, la Dirección General del Sistema estatal de Informática, ha resuelto favorable y viable el desarrollo del proyecto solicitado, por lo que autoriza la adquisición de los bienes bajo el amparo de los **dictámenes números 00563/2021 y 0609/2021,** bienes que forman parte del proyecto de equipamiento de laboratorios del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco. Ahora bien, a fin de garantizar la disponibilidad del recurso económico por parte de **"EL TEST",** se acordó la celebración del presente Convenio.

D E C L A R A C I O N E S

I. "EL IMIFE" DECLARA QUE:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal y como lo establece el artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, el cual fue publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" de fecha 22 de diciembre de 2010, el cual se reformó mediante Decreto número 252, por el que se reforma la denominación del Título Octavo, del Libro Tercero y los artículos 3.58, 3.59 y 3.60 en su primer y último párrafos del Código Administrativo del Estado de México.

I.2. Conforme al artículo 3.58 del Libro Tercero del Código Administrativo del Estado de México, tiene entre otras, las siguientes atribuciones: generar y promover normas y políticas que regulen el desarrollo de la infraestructura física educativa en el Estado de México; programar, administrar y ejercer por si o a través de terceros los recursos destinados a la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de la infraestructura física

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

educativa; convenir con instancias federales, estatales y municipales, la construcción, reparación, rehabilitación, mantenimiento y equipamiento de obras inherentes al desarrollo educativo, social, cultural y deportivo.

I.3. Su Director General el **Mtro. Rafael Manuel Navas Camacho**, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 5 fracción II y 9, fracciones I, IX, XXXII y XXXVII del Reglamento Interno del Instituto Mexiquense de la Infraestructura Física Educativa; publicado en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" el día 25 de abril de 2019.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en **Boulevard Isidro Fabela Norte No. 900, Colonia Tres Caminos, Código Postal 50020, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.**

II. "EL TEST" DECLARA QUE:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de carácter estatal, sectorizado a la Secretaría de Educación, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 29 de agosto de 1997.

II.2. Conforme a su Decreto de Creación tiene entre sus objetivos: Formar profesionales, docentes, investigadoras e investigadores aptos para la aplicación y generación de conocimientos, que les permita solucionar los problemas y avanzar en el conocimiento a través de las investigaciones científicas y tecnológicas, así como en la enseñanza y en el aprovechamiento social de los recursos naturales y materiales que contribuyan a lograr una mejor calidad de vida de la comunidad; colaborar y realizar programas de vinculación con los diversos sectores para consolidar el desarrollo tecnológico y social; planear y ejecutar las actividades curriculares para realizar el proceso educativo y promover la cultura regional, estatal, nacional y universal primordialmente en el aspecto tecnológico, para crear vínculos que permitan un desarrollo más integral del organismo.

II.3. En términos de lo dispuesto por el artículo 17 fracciones I y XII, de su Decreto de Creación, el **Dr. Om Christian Alvarado Pechir,** en su carácter de Director General, tiene la representación legal del Organismo, y por lo tanto cuenta con las facultades suficientes para actuar en su nombre.

II.4. Los recursos referidos en la cláusula segunda del presente instrumento, mismos con los que se realizará el equipamiento objeto de este convenio, son recursos derivados de la asignación presupuestal autorizada al Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, correspondientes al "Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)" en su componente de Infraestructura Educativa Básica, Media Superior y Superior, como se acredita con el oficio número 20704000L-APAD-0232/21, de fecha 16 de marzo de 2021, suscrito por el Lic. Roberto Inda González, Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas **(ANEXO DOS),** en el cual se le autoriza a "EL TEST" la cantidad de $7,564,657.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 Moneda Nacional) recursos que le fueron debidamente autorizados; y que de acuerdo con la emisión de los dictámenes **números 00563/2021 y 0609/2021**, se considera favorable la procedencia de la adquisición de la meta en cuestión.

Dicho recurso estará a disposición de **"EL IMIFE"** a partir de la fecha de la firma del presente instrumento jurídico, de conformidad con los términos y condiciones aquí establecidos; en el entendido de que, a partir de la vigencia del presente convenio, bajo ninguna circunstancia el suministro del referido recurso a favor de **"EL IMIFE"** será suspendido, negado o reducido.

II.5. Que señala como domicilio para efectos del presente Convenio, el ubicado en Carretera Tenango-La Marquesa, km. 22, Localidad Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, Estado de México, Código Postal 52650.

COORDINACION DE PROGRAMACION
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

III.1. Aceptan y reconocen que en el caso de que llegasen a existir economías derivadas de los recursos aquí referidos, éstas podrán ser utilizadas para la realización de trabajos faltantes, no considerados o complementarios en la misma meta.

De acuerdo con lo expuesto en los antecedentes y declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

Establecer las bases conforme a las cuales **"EL IMIFE"** llevará a cabo por encargo de **"EL TEST"** a partir de la firma del presente convenio, en su caso, la elaboración de los proyectos necesarios, así como las cuantificaciones, contratación, supervisión, adquisición, entrega y cierre físico financiero de la contratación correspondiente del **EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,** de acuerdo a la modalidad de contratación que determine **"EL IMIFE"** y al proyecto, que en su caso, haya elaborado **"EL IMIFE"** para tales efectos.

SEGUNDA. MONTO DE INVERSIÓN.

"EL IMIFE" administrará y ejercerá los recursos con los que cuenta **"EL TEST"** para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, hasta por un monto de **$7,564,657.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.),** para **EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS.**

COORDINACION DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

Dicho recurso estará disponible en todo momento y hasta donde alcance el mismo, conforme al proyecto, propuesta técnica y económica que presente la empresa que resulte ganadora en el proceso de contratación correspondiente, y a las modificaciones que estos pudieran sufrir.

TERCERA. PERIODO DE ENTREGA.

La entrega de los bienes deberá realizarse en el orden y tiempo previstos en el contrato de adquisición de bienes que derive del procedimiento licitatorio correspondiente.

CUARTA. FORMA DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS.

Las partes acuerdan que **"EL IMIFE"** tendrá la calidad de administrador de los recursos contemplados para la adquisición de bienes objeto de este instrumento, por lo cual **"EL IMIFE"** se obliga a aperturar en una cuenta bancaria exclusiva y única para el manejo de los recursos, cuyos firmantes serán el Director General de **"EL IMIFE"** y el Coordinador de Administración y Finanzas del mismo organismo, por un monto de **$7,564,657.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.)**, destinados para el **EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS**, del Tecnológico de Estudios Superiores de Tianguistenco, ambas partes acuerdan que los recursos serán depositados por el **"EL TEST"** una vez que **"EL IMIFE"** le otorgue los datos bancarios correspondientes.

Los gastos que se generen por la publicación de convocatoria y licitación pública, en los medios que correspondan de conformidad con la normatividad aplicable, serán cubiertos por **"EL TEST"**, así mismo **"EL IMIFE"** podrá disponer de los recursos que se generen por la venta de bases de la licitación pública para el equipamiento objeto del presente Convenio.

Asimismo, **"EL TEST"** cubrirá todos aquellos gastos derivados de los estudios, tramites y documentos preparatorios, como podrían ser entre otros: los relativos

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

a estudios de mercado, permisos, licencias, peritajes, dictámenes técnicos y demás que se requieran para la adquisición de bienes, costos que solo podrán cargarse al monto convenido si la normatividad, reglas de operación y manuales del programa correspondiente lo permiten, caso contrario, deberán ser cubiertos por **"EL TEST"** con diferentes recursos que para tal efecto destine; documentos que deberán ser tramitados y obtenidos por **"EL TEST"**, y entregados a **"EL IMIFE"** dentro de los veinte días hábiles siguientes a la suscripción del presente instrumento o en su caso escrito donde se manifieste que no resulta necesario alguno de los requisitos referidos debidamente justificado, previo al inicio del procedimiento de licitación correspondiente.

QUINTA. LÍMITES

"EL IMIFE" se obliga a licitar, contratar, recibir, supervisar, y realizar el cierre financiero correspondiente del **EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,** en el entendido de que por ninguna circunstancia el costo de la contratación podrá exceder de la cantidad de **$7,564,657.00 (siete millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete pesos 00/100 M.N.),** contemplados por **"EL TEST"**, para el objeto del presente Convenio.

Las modificaciones que se llegarán a hacer, deberán estar debidamente autorizadas y firmadas por el Director de **"EL TEST"** y contar con la ampliación presupuestal correspondiente.

SEXTA. OBLIGACIONES DE "EL IMIFE":

"EL IMIFE" se obliga con "EL TEST" a lo siguiente:

a) Para dar seguimiento a lo pactado en el presente instrumento **"EL IMIFE",** designa en términos de su Reglamento Interno y su Manual General de Organización como responsables del cumplimiento del presente Convenio, a las siguientes áreas:

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

a. a) La Unidad de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género, será el área encargada de formular los documentos guía para la elaboración de los convenios y demás instrumentos jurídicos, que el organismo celebre con los sectores público, social y privado, relacionadas con obra pública, adquisiciones, enajenaciones, arrendamiento y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles.

a.b) Departamento de Convenios Institucionales, se encargará de dar seguimiento al presente instrumento jurídico desde su inicio hasta la conclusión de la meta solicitada; verificando que se cuente con el oficio de asignación y/o autorización presupuestal correspondiente.

a.c) La Coordinación de Programación, una vez formalizado el presente instrumento, será la encargada por sí o a través de sus unidades administrativas de dar de alta en el Programa General de Obras.

a.d) **La Coordinación de Administración y Finanzas,** por sí o a través de sus unidades administrativas llevará a cabo el seguimiento y control del avance financiero del presente instrumento jurídico, así como verificar que los documentos contables que se generen con base a la ejecución de la meta solicitada, cuenten con los requisitos fiscales necesarios para su trámite y pago.

b) Comunicar con anticipación no menor a tres días hábiles a **"EL TEST"**, respecto a la fecha del evento de licitación a realizar, para que participe como observador.

c) Licitar, contratar, supervisar, adquirir, entregar y realizar el cierre financiero del objeto del presente convenio referido en la cláusula primera de este instrumento, con base en lo dispuesto en la normatividad aplicable vigente, así como en los estudios, proyectos, normas y especificaciones técnicas de los bienes a adquirir.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

d) Remitir, dentro de los quince días siguientes a la adjudicación, la documentación del proceso de licitación.

Asimismo, se tendrá especial cuidado para tratar de evitar la adquisición de bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas, así como en la calidad solicitada, de tal forma que en aquellos casos excepcionales donde proceda su adquisición se deberá contar con la autorización por escrito del Director de **"EL TEST"**, y apegarse a los porcentajes estipulados en la Ley de la materia.

f) Entregar recibos, facturación y documentación complementaria a favor de **"EL TEST"**, debidamente requisitada en términos fiscales, la cual deberá exhibirse en el papel corporativo, que contenga la descripción detallada de la adquisición realizada, el desglose del impuesto al valor agregado sobre las erogaciones efectuadas, siendo **"EL IMIFE"** el responsable de realizar los pagos correspondientes y verificar que en calidad de administrador del recurso cumpla éste con la normatividad correspondiente para tales efectos.

g) Revisar y vigilar la correcta constitución de fianzas de anticipo, cumplimiento y de vicios ocultos y demás garantías que se requieran a favor de **"EL IMIFE"** en los términos pactados en el contrato.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE "EL TEST":

"EL TEST" se obliga con "EL IMIFE" a lo siguiente:

a) **"EL TEST"** a través de su director, se obliga a dar cumplimiento a lo pactado en el presente Convenio a través de las áreas que en el ámbito de su competencia les concierna, conforme a las obligaciones acordadas tendientes a garantizar el objeto del presente instrumento.

b) Remitir a la Coordinación de Programación de **"EL IMIFE",** dentro de los veinte días hábiles a la suscripción del presente instrumento; y siempre previo al

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

inicio del procedimiento de contratación correspondiente, la siguiente documentación:

1.- Los proyectos técnicos, tramites y documentos preliminares;
2.- Oficio de asignación y autorización de los recursos, que amparen la adjudicación de los bienes a contratar.

c) Brindarle todas las facilidades que requiera para la adecuada contratación de los bienes y/o equipo materia del presente Convenio.

d) Comunicarle oportunamente y por escrito, el lugar físico donde habrá de entregarse los bines materia de este Convenio.

e) Liberar con toda oportunidad los recursos económicos destinados para el equipamiento, cuyo monto ha quedado determinado en este documento y realizar los pagos que correspondan en tiempo y forma.

f) Designar al observador que estará presente en su representación durante el acto de licitación correspondiente.

g) Designar a un representante técnico que dará seguimiento a cada una de las etapas del proceso licitatorio, así como la contratación del equipo, fungiendo como canal de comunicación entre **"EL IMIFE"** y **"EL TEST"**, quien deberá tener un conocimiento amplio de los proyectos, normas de calidad y especificaciones generales y particulares de los bienes objeto del presente instrumento, así como del inmueble que se pretende equipar.

h) Integrar el expediente de la contratación respectiva objeto del presente convenio, para lo cual podrá asesorarse con personal de **"EL IMIFE",** conjuntado las partes al finalizar el expediente relativo a la contratación de la adquisición de los bienes, así como los pagos facturas y demás documentación que se genere con los requisitos de Ley.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

NOVENA. DE LAS RESPONSABILIDADES.

Las responsabilidades derivadas de afectaciones al presupuesto destinado para la adquisición de los bienes materia del presente convenio, por motivo de desviación de recursos recibidos para fines distintos a los previstos, serán sancionadas en términos de la Legislación aplicable, en tanto que las responsabilidades en que se incurran por otros motivos, serán sancionadas y aplicadas por las autoridades locales con base en sus propias leyes.

DÉCIMA. DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES DE BIENES.

El Contrato de Adquisiciones de Bienes deberá ser celebrado por **"EL IMIFE"** con quien resulte adjudicado en términos de Ley, remitiendo para su conocimiento, copia certificada del contrato en mención a **"EL TEST"**, en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de su suscripción.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente convenio, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y hasta que formalmente se den por concluidos los compromisos objeto de este instrumento, el cual tendrá un periodo de ejecución según el calendario propuesto por la empresa adjudicada, asegurándose de que no existan asuntos pendientes de resolución y habiéndose efectuado formalmente la entrega-recepción ante de los bienes a las instancias correspondientes. Si durante la vigencia del contrato, surgiera la necesidad de ampliar el plazo de entrega del convenido, **"EL IMIFE"** celebrará los convenios respectivos conforme a la normatividad aplicable a la materia.

COORDINACIÓN DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. RETENCIONES

Las retenciones a las que haya lugar en términos de la normatividad aplicable y que se tengan que hacer en virtud del cumplimiento del objeto del presente convenio, serán realizadas y enteradas por **"EL IMIFE"**, siendo el cumplimiento a esto, responsabilidad única de éste.

DÉCIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN

Para la interpretación y cumplimiento del presente instrumento y todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se resolverá de mutuo acuerdo. En caso de controversia, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales competentes de la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA CUARTA. RELACIÓN LABORAL

"EL IMIFE" verificará que el proveedor adjudicado, quien se denominará "El Proveedor", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de este convenio, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por tal motivo "El Proveedor", debe responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores pudieran presentar en los diferentes Tribunales del Estado en contra de **"EL IMIFE"** y/o del **"EL TEST"**, y quienes en ningún caso podrán ser considerados como patrón sustituto o solidario, con relación a los trabajos especificados en el texto de este convenio, eximiendo a **"EL TEST"** y a **"EL IMIFE"** de toda obligación o responsabilidad de carácter legal o económica para con los trabajadores de "El Proveedor".

COORDINACION DE PROGRAMACION
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx

"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

IMIFE/DCI/012/2021.

DÉCIMA QUINTA. NORMAS JURÍDICAS APLICABLES

"LAS PARTES" convienen que lo no previsto en el presente Convenio, se regirá por lo dispuesto en la normatividad Estatal y/o Federal vigente, así como en los estudios, proyectos, normas, y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente convenio.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE ESTE CONVENIO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 20 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

POR "EL IMIFE"	POR "EL TEST"
MTRO. RAFAEL MANUEL NAVAS CAMACHO **DIRECTOR GENERAL**	**DR. OM CHRISTIAN ALVARADO PECHIR** **DIRECTOR GENERAL**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS **NO. IMIFE/DCI/012/2021**, CONSISTENTE EN **EL EQUIPAMIENTO DE LABORATORIOS,** CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA **"EL IMIFE"** Y EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE TIANGUISTENCO **"EL TEST".**

COORDINACION DE PROGRAMACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONVENIOS INSTITUCIONALES
BLVD. ISIDRO FABELA NORTE No. 900, COL. TRES CAMINOS, TOLUCA DE LERDO, ESTADO DE MÉXICO,
C.P. 50020, TEL. (01 722) 236 0590 EXT. 8302
www.edomex.gob.mx